



13 OCT 2022

ANGOL,

002367

DECRETO EXENTO N° _____ /1801.

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- d) Sesión Ordinaria N.º 14 de fecha 09 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2022.
- e) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- f) Licitación N°2745-80-LR22 Servicio de Alimentación Internados
- g) Art 10 numeral 7 Letra I) del DFL 250 reglamento de la Ley 19.886.
- h) Ordinario 1624 de fecha 29 de septiembre de 2022 del Director de Educación Municipal Don Jorge Espinoza solicitando se autorice trato directo para servicio de alimentación internados
- i) Informe N°31 de fecha 03 de octubre 2022 de Jessica Villa Polanco, Director de control interno (s) al Señor Alcalde Don Enrique Neira Neira que sugiere autorizar trato directo
- j) Memorándum N°426 de fecha 05 de octubre de 2022 de Secretario Municipal que indica que el concejo municipal en sesión ordinaria N°28 de fecha 04 de octubre de 2022 aprobó la suscripción de contrato con el proveedor que se indica

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar trato directo para servicio de alimentación internado con el objetivo de proveer a los estudiantes de las raciones alimenticias necesarias para su correcto desarrollo cognitivo en la etapa escolar.

DECRETO:

- 1.- Apruébese trato directo para la adquisición de servicio de alimentación internados por el periodo que se indica y la emisión de la orden de compra respectiva
- 2.- Apruébese la emisión de la orden de compra N° 2745-446-SE22, al proveedor **HERMAN OPORTO SERV DE ALIMENTACION COMERCIALIZACION PROD ALIM E I R L** Rut 52.001.450-0 a través del Portal de Mercado Público, por el monto de \$ 55.391.563 pesos, con cargo fondos de FAEP 2021 y Subvención General.
- 3.- Que la orden de compra generada se pagara en base a raciones servidas por lo cual, si al término del año escolar no se completa la totalidad de las raciones adquiridas, se rebajara contablemente la diferencia de la orden de compra contra las facturas pagadas. -

JNN/AUM/JEN/BGI/ACG/GUR/gur

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Secretaría DEM, Expediente, Registro Comprador



Municipalidad de Angol

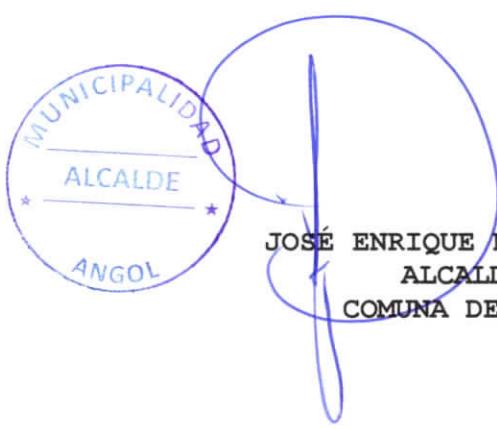
El Angol que todos queremos

4.- Póngase en conocimiento con el Departamento de Coordinación Comunal SEP-PIE y otros de la Dirección de Educación Municipal, para fines del caso.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JNN/AUM/JEN/BGI/ACG/GUR/gur

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Secretaría DEM, Expediente, Registro Comprador